

**INE/JGE70/2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS, ECONOMÍAS E INGRESOS EXCEDENTES DEL PRIMER SEMESTRE DE 2014, HACIA PRIORIDADES INSTITUCIONALES**

**A N T E C E D E N T E S**

1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Mediante Acuerdo CG397/2013, del 23 de enero de 2013, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
3. El 24 de junio de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE89/2013 por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, que entro en vigor a partir del 19 de septiembre del 2013.
4. El 23 de julio del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo JGE89/2013 a través del cual se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, mismo que fue autorizado por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 24 de junio del 2013.

## Instituto Nacional Electoral

5. El 16 de diciembre de 2013, el Consejo General mediante Acuerdo CG397/2013 aprobó el presupuesto del entonces Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2014.
6. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. En dicho decreto, de conformidad el artículo 41, Base V Apartados A al D, en relación con los Artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Séptimo, se establece la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).
7. Asimismo, en su artículo Séptimo Transitorio se señala que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del INE.
8. El 24 de febrero de 2014, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG84/2014 aprobó las bases para preparar la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral, y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al Artículo Séptimo Transitorio de las Reformas que adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
9. La Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, en la segunda sesión extraordinaria del 18 de marzo del 2014, a través del Acuerdo JGE27/2014 recibió el Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto del cumplimiento de los Acuerdos CG84/2014 y JGE16/2014, sobre el resultado obtenido en la implementación de las bases para la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral y que pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral.
10. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año.

## Instituto Nacional Electoral

11. El 21 de mayo del año en curso, en sesión extraordinaria del Consejo General se presentó el informe actualizado que se presenta al Consejo General en cumplimiento al Acuerdo CG84/2014, sobre el resultado obtenido de la implementación de las bases para la transición del patrimonio, derechos, obligaciones y estado que guardan los asuntos del Instituto Federal Electoral y que pasarían a formar parte del Instituto Nacional Electoral.
12. Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que modifica, adiciona y complementa algunas de las atribuciones del INE y, en particular, de algunas de sus áreas sustantivas.
13. En el artículo Décimo Sexto Transitorio de la LGIPE, se establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignará recursos presupuestarios al INE para el debido cumplimiento de sus atribuciones.
14. El 27 de mayo del presente año, en sesión de la Junta General Ejecutiva la Dirección Ejecutiva de Administración presentó Informe sobre la conclusión financiera, contable y administrativa del Instituto Federal Electoral al 31 de marzo del 2014, así como el inicio financiero, contable y administrativo del Instituto Nacional Electoral.
15. El 20 de junio del 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG65/2014 la solicitud de ampliación presupuestal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2014, con el fin de atender las nuevas atribuciones derivadas de la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral y la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
16. En términos de lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Sexto de la LGIPE los procedimientos y disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral continuarán vigentes en lo que no se opongan a

## Instituto Nacional Electoral

la Constitución y LGIPE, en consecuencia, la normatividad que se invoca en adelante, deberá tenerse por referida en estos términos.

### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 31, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de las disposiciones de esa Ley.
- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, de la Ley, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la mencionada Ley.

## Instituto Nacional Electoral

- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- VII. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 48, numeral 1, incisos b) y o), señala que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones entre otras: fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto y las demás que le encomienden esta Ley, el Consejo General o su presidente.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley en la materia, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- IX. Que el artículo 51, numeral 1, inciso r) de la multicitada Ley, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que el artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y h), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y

## Instituto Nacional Electoral

materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

- XI. Que en términos del artículo 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, A la Contraloría General corresponde el despacho entre otros asuntos: verificar que el ejercicio del gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y, revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, verificando su oportuno registro; la calidad de los controles administrativos para proteger el patrimonio, así como verificar que las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados y, en su caso, determinar las desviaciones de los mismos y las causas que les dieron origen.
- XII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- XIII. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.

## Instituto Nacional Electoral

- XIV. Que en el Punto Primero del Acuerdo CG397/2013 del Consejo General, se aprueba el Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal 2014, el cual asciende a la cantidad de 11,833.9 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2014. La estructura del presupuesto del Instituto quedó integrado por 7,789.8 millones de pesos para el gasto de operación y 4,044.1 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XV. Que en el Punto Tercero, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG397/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del antes Instituto Federal Electoral que para el efecto emita y se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales.
- XVI. Que en el Punto Tercero, apartado I, numeral 6 del Acuerdo CG397/2013 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva determinar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XVII. Que en el Punto Tercero, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la DEA, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas de Recursos Financieros del Instituto. Asimismo, dispone que se informará de lo anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.
- XVIII. Que en el punto Quinto del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente a prioridades institucionales y al programa

## Instituto Nacional Electoral

estratégico de Infraestructura Inmobiliaria, excepto los generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base.

- XIX. Que el punto Sexto del multicitado Acuerdo se establece que en el caso de remanente y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” del presupuesto base, previa autorización de la Junta General Ejecutiva, se destinarán a incrementar los recursos del “Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral”.
- XX. Que en el artículo 5 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, se establece que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
- XXI. Que en el artículo 44 del citado Manual se establece que en cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, la DEA, con el apoyo de las Unidades Responsables respectivas, elaborarán trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, el Informe de Avance Trimestral que contenga la información cuantitativa y cualitativa sobre la evaluación del presupuesto operado por el Instituto y el análisis de los recursos disponibles.
- XXII. Que la DEA, concentra recursos disponibles a la fecha por 6,809.68 miles de pesos por concepto de ingresos excedentes, susceptibles de ser reasignados hacia prioridades institucionales.
- XXIII. Que la DEA, tiene disponibles 16,480.26 miles de pesos, del presupuesto base que derivan de la concentración de recursos realizada por la transición del IFE al INE, producto de la Reforma Político Electoral 2014, que se consideran como ahorros y economías.

## Instituto Nacional Electoral

- XXIV. Que la DEA, ha dado seguimiento y ha evaluado el ejercicio del gasto de programas y proyectos del presupuesto base a cargo de las Unidades Responsables, del primer semestre de 2014; y como resultado de éste proceso fue posible identificar los siguientes recursos:

<b>Presupuesto Base</b>	<b>Monto</b>
Cap. 2000 al 6000	3,343.63

\*Miles de pesos

- XXV. Que los recursos obtenidos como ahorros y economías del presupuesto base derivados de los capítulos 2000 al 6000 susceptibles de ser reasignados, tuvieron su origen en las Unidades Responsables siguientes:

<b>Unidad Responsable</b>	<b>Monto *</b>
OF01 Presidencia C.G.	0.14
OF02 Consejeros Elec.	445.05
OF03 Secretaría Ejecutiva	25.07
OF04 C.N. Comunicación S.	200.87
OF05 C. Asuntos Intern.	54.78
OF06 Dirección del Secretariado	98.95
OF07 Contaloría General	61.58
OF08 Dirección Jurídica	13.31
OF09 UNICOM	625.18
OF10 C. Desarrollo Dem.	282.11
OF12 DEPPP	1,027.86
OF15 DECEYEC	297.29
OF17 Consejeros Legis.	111.46
OF18 USID	93.36
OF20 U. Fiscalización	6.62
<b>Total general</b>	<b>3,343.63</b>

\*Miles de pesos

## Instituto Nacional Electoral

XXVI. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mediante oficio No. INE/DERFE/610/2014 pone a disposición de la Dirección Ejecutiva de Administración 18,905.09 miles de pesos correspondientes a proyectos cuyos objetivos ya se han cumplido y representan a la fecha recursos disponibles por ahorros o economías, de acuerdo con la siguiente distribución:

<b>Proyecto</b>	<b>Monto</b>
PR00103 Servicio de Mantenimiento a la solución integral de identificación multibiométrica mediante 2 huellas dactilares e imagen facial.	<b>15,790.62</b>
PR00801 Solución de cifrado de información	<b>400.00</b>
PE00901 Verificación Nacional Muestral 2014	<b>912.97</b>
PR10601 Aplicar la normatividad a secciones electorales fuera de rango	<b>1,801.50</b>
<b>Suma</b>	<b>18,905.09</b>

XXVII. Que la DEA atendiendo la solicitud de la DERFE, procede al retiro de los recursos habiendo encontrado en el SIGA, disponibles únicamente por 18,889.46 miles de pesos de conformidad con lo disponible en el SIGA al momento del retiro, de los cuales 10,335.37 miles de pesos se encuentran calendarizados en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

XXVIII. Que los recursos por 18,889.46 miles de pesos de la DERFE, se propone sean destinados al contrato que se celebrará con Talleres Gráficos de México, para la adquisición de papel para boletas y otras impresiones, en las fechas del calendario presupuestal, de octubre, noviembre y diciembre de 2014 de conformidad con la disponibilidad de recursos.

XXIX. Que mediante el Acuerdo INE/JGE44/2014 de la Junta General Ejecutiva, se aprobaron las modificaciones al proyecto específico IN00600 denominado "Cambio de domicilio por redistribución electoral".

## Instituto Nacional Electoral

- XXX. Que en el mismo Acuerdo, Considerando 24.1, incisos c) y g) respectivamente, se precisa como nuevo objetivo del proyecto, el de dotar a las Juntas Locales Ejecutivas que lo requieran de recursos económicos necesarios para realizar trabajos de adecuación, mantenimiento, demolición, desmantelamiento y/o construcciones necesarias, así como el mobiliario y equipo para adecuar Salas de Consejo y Oficinas de Consejeros, a fin de hacer frente a las necesidades del próximo Proceso Electoral 2014 – 2015. Que el presupuesto originalmente aprobado para el referido proyecto fue de 40,000.00 miles de pesos y con la modificación el proyecto se reconfigura para quedar como sigue: IN00600 “Modernización de Salas de Consejo y Oficinas de Consejeros de Juntas Locales Ejecutivas”, asignando a ello en monto de 20,000.00 miles de pesos. Quedando disponibles otros 20,000.00 miles de pesos, mismos que serán destinados al contrato con Talleres Gráficos de México.
- XXXI. Que la DEA realizó una evaluación del ejercicio del gasto de programas y proyectos del presupuesto base a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas al mes de septiembre de 2014; y como resultado de éste proceso se identificaron y retiraron recursos por 100,000.00 miles de pesos, susceptibles de ser reasignados a las siguientes prioridades institucionales:

Justificación	Monto
Ampliación de recursos para capítulo 1000	55,803.57
Adecuaciones a Sala de Consejo, Lobby y Auditorio	25,000.00
Licencias SINOPE	19,196.43
<b>Total</b>	<b>100,000.00</b>

\*Miles de pesos

- XXXII. Que tomando en cuenta los considerandos XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI se propone transferir recursos por 165,523.03 miles de pesos, para atender las presiones de gasto que se tienen a la fecha, de conformidad con la siguiente propuesta:

## Instituto Nacional Electoral

### PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES Y PRESIONES DE GASTO

RECURSOS DISPONIBLES/ORIGEN DE RECURSOS			APLICACIÓN DE RECURSOS EN PRESIONES DE GASTO		
	TIPO DE REC.	Monto *		TIPO DE REC	Monto *
Ingresos excedentes	PB	6,809.68			
Ahorros y economías de Oficinas Centrales	PB	19,823.89			
Liberación del Proyecto de	PR	18,889.46			
Remanente de Proyecto de	PE	20,000.00			
Retiro de recursos a Juntas Locales y Distritales	PB	100,000.00	TGM (PAPEL)	PE	65,523.03
			Ampliación de recursos para capítulo 1000	PB	55,803.57
			Licencias sinope	PE	19,196.43
			Adecuaciones a Sala de Consejo, Lobby y Auditorio	PB	25,000.00
<b>SUMA</b>		<b><u>165,523.03</u></b>	<b>SUMA</b>		<b><u>165,523.03</u></b>

\*Miles de pesos

**Requerimientos de recursos para atender en su totalidad las presiones de gasto**

a) Para TGM faltarían 34,476.97 miles de pesos

b) Para cubrir los recursos que se requieren para las licencias de SINOPE faltarían 10.9 miles de pesos

XXXIII. Que mediante oficio INE/DJ923/2014 la Dirección Jurídica menciona que a la fecha resulta complicado ejercer los recursos ampliados por 16,476.84 miles de pesos que derivan de la ampliación líquida al presupuesto del INE otorgada por la SHCP, toda vez que se desconoce la estructura definitiva (número de plazas y tipo de personal) y el espacio físico requerido para el desempeño de las facultades que han sido conferidas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, los recursos asignados a dicha Unidad pueden ser utilizados en otras prioridades institucionales mientras se da funcionalidad a la Unidad referida.

XXXIV. Que de los 16,476.84 miles de pesos que se le ampliaron a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a través de la Dirección Jurídica, 9,201.93 miles de pesos, se encuentran en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y los otros 7,272.91 en los capítulos 2000, 3000 y 5000.

XXXV. Que tomando en cuenta los puntos anteriores y considerando que la DERFE tiene como tarea llevar a cabo 4 consultas populares, contando con recursos únicamente para cubrir una consulta, solicitó a la DEA recursos adicionales como ampliación líquida por 14,141.5 miles de pesos, recursos con los cuales no cuenta la DERFE, por lo que se propone que

## Instituto Nacional Electoral

los recursos requeridos sean tomados del presupuesto ampliado Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral considerando la siguiente distribución:

### AMPLIACIÓN LIQUIDA DE 230 MILLONES

ORIGEN DE RECURSOS			DESTINO DE LOS RECURSOS		
	TIPO DE REC.	Monto *		TIPO DE REC	Monto *
Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	PB cap. 1000	9,201.93	Consultas Ciudadanas DERFE	PE	9,201.93
	PB capitulos diferentes del 1000	4,939.55			4,939.55
	<b>Total</b>	<b>14,141.48</b>		<b>Total</b>	<b>14,141.48</b>

\*Miles de pesos

**Nota:**

Los recursos de la Unidad de lo Contencioso que se encuentran en calendario del mes de octubre se destinarían a cubrir los recursos adicionales que solicitó la DERFE para cubrir lo del capítulo 1000 de las consultas ciudadanas. Los recursos para las consultas de la DERFE, se tenían presupuestados en 2014 2.4 millones.

XXXVI. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita los Acuerdos siguientes.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado A; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 2; 31, numerales 1, 2, 3 y 4; 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49; 51, numeral 1, incisos l) y r); 59, numeral 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, fracción I, inciso c); 9 párrafo primero; 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 76, numeral 1, incisos f) y m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos Primero y Tercero, apartado 1, numerales 4, y 6, apartado II, numeral 4, del Acuerdo CG397/2013; Artículos 5, 8, 33, 34 y 35 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del entonces Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la reasignación de recursos provenientes de ahorros, economías e ingresos excedentes del primer semestre de 2014, hacia prioridades institucionales por la cantidad 165,523.03 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

## Instituto Nacional Electoral

1.- Recursos por 65,523.03 miles de pesos, provenientes de ingresos excedentes, ahorros y economías del presupuesto base de oficinas centrales, de la liberación de los recursos de los proyectos de la DERFE y la modificación del proyecto de redistribución de la DEA; serán destinados a cubrir el contrato con Talleres Gráficos de México.

2.- Recursos por 100,000.00 miles de pesos, que se obtuvieron de la evaluación del ejercicio del gasto de programas y proyectos del presupuesto base a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas al mes de septiembre de 2014, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 55,803.57 miles de pesos, para ampliar el capítulo 1000 "Servicios Personales".
- b) 25,000.00 miles de pesos a las adecuaciones de la sala del Consejo, Lobby y Auditorio.
- c) 19,196.43 miles de pesos, al pago de Licencias del SINOPE.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la transferencia de recursos a la DERFE por 14,141.5 miles de pesos en el presupuesto de proyectos especiales (PE), para llevar a cabo las consultas populares, provenientes de la ampliación líquida otorgada a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en el Presupuesto Base, que no serán erogados en calendario próximo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la DEA el realizar las adecuaciones o transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los Acuerdos del presente instrumento.

**CUARTO.-** Como consecuencia de las reasignaciones materia de este documento, la DEA deberá realizar las acciones administrativas e informes de las adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

## **Instituto Nacional Electoral**

**SEXO.-** Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 26 de septiembre de 2014, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Alfredo Ríos Camarena Rodríguez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Román Torres Huato y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**